Feeha:14/03/2007



## PAGARÉ NO REAJUSTABLE

CUOTAS IGUALES-TASA FLIA ADMITE MESES SIN VENCIMIENTO

Nº Pagare :00000869400 Nº Operación:00003749584

Forma de Pago: El pago lo haró en 48 cuotas MENSUALES, iguales y sucesivas, venciendo la primera de ellas el 07 de Mayo de 2007. Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el día 05 del mes correspondiente al servicio pactado. Cuando algún mes no contenga el día de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiene à día inhábil bancario, el vencimiento y el pago de la cuota se postergarán hasta el día hábil bancario siguiente. Las cuotas serán de \$165.802 dada una, salvo la última que será de \$165.824, las que comprenderán el pago inlegro de los intereses devenigados y la diferencia será aborio a capital.

Excepcionalmente, por cada año que dure el préstamo, no habrá vencimientos de cuntas en el (los) mes (es) de

Comisión por Prepago: En caso de anticipar el pago del crédito, lo qual sólo podrá hacerse en un porcentaje no interior al 25 % del saldo adeudado, me obligo a pagar al acreccor una comisión por tal concepto, lo que será equivalente a un mos de intereses culculados sobre el capital que se prepague. Sin embargo, en el evento que el capital originalmente adeudado fuere superior al equivalente de UF 5.000 , el pago anticipado solo podrá hacerto con la anuencia del acrecdor y en las condiciones que tibromente hubieremos pactado o conviniéremos, según el caso.

Interés por Retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré el interés máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento y, sin porquicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la douda como ai fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial. Convenida una prórringa o renovación, en caso de incumplimiento devengará el interés máximo pormitido estipular que rija a la fecha de esa nueva convención.

Indivisibilidad: Esta obligación la contraigo con el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de inis succesores. Libero al tenedor de este documento de la obligación de protesto.

Domicilio: Constituyo domicilio en la(s) comuna(s) que se encuentré(n) la oficina(s) señalada(s) como lugar(es) de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para electos logales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios consignados en él u otro en que el Banco tenga Oficina.

Lugar de suscripción:PROVIDENCIA

Fecha Suscripción: 14 de Marzo de 2007

DEUDOR (Suscriptor): SEYNET JACOB VILLALOBOS

R.U.T.: 8.776,272-6

DOMICILIO(Calle, N\*, Comuna -Localidad) : ISLA LENOX 257 MAIPU /MAIPU

Firma del Deuditi

Autorizo la firma de SEYNET JACOB VILLALOBOS, pédula de Técntidad 8.776.272-6 en su calidad de deudor. QUIEN FIRMO EN LA FECHA DE EMISTON DE ESTE DOCUMENTO.

Santingo, 9 de Abril de 2007.

Notario





CRE 14MR 0000000003749584

El impuesto de timbres y estampillax del presente pagaré ha side enterado en Tespreria, mediante impues en cinem conforme al Art. 15 N°2 y 3 D.L.3475 de 1983.

Página 1 de 1